

EXCMO. AYTO. DE TARIFA

CBM/ISM

EDICTO

Con fecha 19 de agosto de 2013, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García acordó mediante decreto de Alcaldía núm. 3287:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las tarifas urbanas del servicio de taxi que propone la Asociación de Taxistas de Tarifa y que se indica en la tabla a continuación:

TARIFA 1 (URBANA DIURNA)

Bajada de bandera	3,13 euros
Servicio mínimo	4,59 euros
Precio por kilómetro o fracción	0,95 euros
Precio por hora de espera	19,31 euros
Precio por salto	0,05 euros

TARIFA 2 (URBANA NOCTURA/DOMINGOS/FESTIVOS)

Bajada de bandera	3,91 euros
Servicio Mínimo	5,73 euros
Precio por kilómetro o fracción	1,18 euros
Precio por hora de espera	24,13 euros
Precio por salto	0,05 euros

TARIFA 3 (URBANA RETORNO DIA)

Bajada de bandera	3,13 euros
Servicio mínimo	4,59 euros
Precio por kilómetro o fracción	0,95 euros
Precio por hora de espera	19,31 euros
Precio por salto	0,05 euros

Tarifa 4 (URBANA RETORNO NOCHE)

Bajada de bandera	3,91 euros
Servicio mínimo	5,73 euros
Precio por kilómetro o fracción	1,18 euros
Precio por hora de espera	24,13 euros
Precio por salto	0,05 euros

TARIFA 5 (NAVIDAD 24/31 DICIEMBRE)

Bajada de bandera	4,88 euros
Servicio mínimo	7,16 euros
Precio por kilómetro o fracción	1,47 euros
Precio por hora de espera	30,16 euros
Precio por salto	0,05 euros



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SUPLEMENTOS

Bolsas supermercado	0,10 euros
Maletas, bolsas golf, etc...	0,50 euros

TARIFA 2

LABORALES NOCTURNOS: de 22:00 a 06:00 SABADOS; DOMINGOS Y FESTIVOS: de 00:00 a 24:00

TARIFA 4

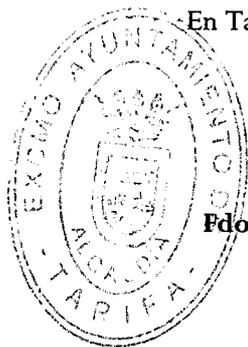
LABORALES NOCTURNOS: de 22:00 a 06:00 SABADOS; DOMINGOS Y FESTIVOS: de 00:00 a 24:00

SEGUNDO.- Iniciar el trámite de audiencia y participación ciudadana de conformidad con lo previsto en el art. 7 del Decreto 365/2009 a las Asociaciones Municipales representativas de intereses comerciales, organizaciones sindicales y empresariales.

TERCERO.- Finalizado el trámite de audiencia se solicita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales que inicie a instancia de este Ayuntamiento la tramitación del procedimiento de autorización de las tarifas de conformidad con la regulación prevista en el Decreto 365/2009 remitiendo copia completa del expediente tramitado por este Ayuntamiento.

CUARTO.- La presente Resolución, se notificará a los interesados en el procedimiento, con expresión de los recursos que procedan

En Tarifa a 23 de agosto de 2013.



El ALCALDE,

Fdo. Juan Andrés Gil García.